



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO:	Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE:	Lyz Guiselle Añez Molina
DEMANDADO:	Burhan Adiguzel
RADICADO:	05001-31-10-011- 2021-00473 -00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Control de legalidad, deja sin efectos auto, requiere a la parte actora.

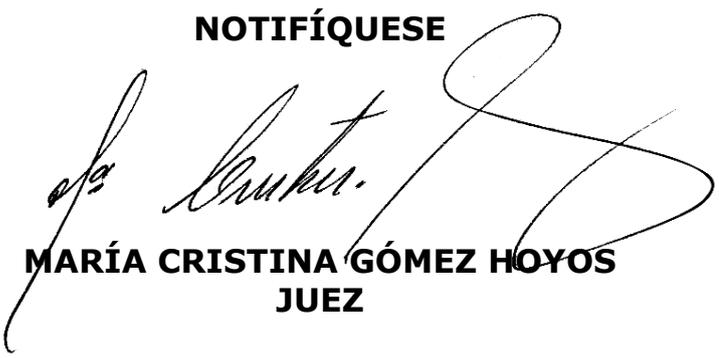
En virtud de la petición allegada al correo institucional del despacho por la parte actora aclarando la dirección real de la parte demandada, se tendrá para todos los efectos por direcciones electrónicas de notificación los correos Burhanadigusel2018@yahoo.com y jysndvd@gmail.com.

Se autoriza la notificación en las direcciones electrónicas enunciada por la parte actora, y se procederá conforme a la ley 2213 de 2022.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado.

Se reconoce personería personería a la abogada **Elizabeth Sarasty Petrel T.P 92.056**, en la forma y términos del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico elizabethsarasty@gmail.com.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993efaa346f5b21321583b13b5a3e1a65559c91164f7e4d00adbfc0f8e87ec8**

Documento generado en 24/10/2022 05:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>